



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa – Trámite Simplificado	Nº 24	Ejercicio: 2021
Clase y modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 7604/2021		
Rubro comercial: Informática		
Costo del pliego: sin costo		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2º, C.A.B.A. Teléfonos: 4124- 0656/44/45/46/47/49/4829/4834	<i>Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.</i>

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2º, C.A.B.A. Teléfonos: 4124- 0656/44/45/46/47/49/4829/4834	20 de enero de 2022 a las 11 hs.
	<u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de una solución de software para cálculos previsionales para ser usado en Dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

La oferta deberá contemplar la provisión y puesta en marcha de un Sistema/Software que facilite y/o automatice los procesos relacionados a los cálculos previsionales, para el uso de cuatro (4) licencias y por un período de doce (12) meses.

La contratación constará de un (1) renglón de acuerdo a la **Planilla de Cotización** obrante en el **Anexo II** del presente.

2. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la contratación directa, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE CORREO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO I del presente Pliego. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del "RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA". Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

3. SISTEMA DE NOTIFICACIONES. NOTIFICACIÓN FEHACIENTE. DOMICILIOS (POSTAL Y ELECTRÓNICO) CONSTITUIDOS

Toda comunicación con los interesados, oferentes, proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección y/o durante la ejecución del contrato y/o durante la sustanciación de los procedimientos cuyo objeto consista en la aplicación de penalidades y sanciones, deberá efectuarse mediante mecanismos electrónicos de comunicación.

Los restantes medios de notificación deberán utilizarse en la medida en que las circunstancias particulares lo exijan en pos de garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados y los oferentes.

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa establecido en el artículo 54 del "RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA", deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección de correo electrónico a través del ANEXO I del presente Pliego, donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen. Dichos domicilios se consignarán en el legajo que se creará para integrar el registro mencionado y mantendrán su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular, ya sea mediante presentación en el legajo, o bien mediante la presentación de un nuevo ANEXO I en el procedimiento de selección específico.

Los oferentes, proveedores y/o adjudicatarios que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa mantendrán las direcciones de correo postal y de correo electrónico constituidos en su legajo, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen, en la medida en que no sea modificado mediante la presentación de un nuevo ANEXO I.

En los casos en los que el acto administrativo y/o cualquier otra actuación fueran notificadas fehacientemente a través de dos o más medios, se considerará, a todos sus efectos legales, la fecha que haya acaecido en primer término.

Los actos previstos en el artículo 9 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019 –y modificatorias y complementarias–, como así también cualquier otro acto administrativo que se emita durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, el dictamen de preadjudicación y la emisión de la orden de compra, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo. Tales efectos se extienden a cualquier actuación o acto (no administrativo) que se notifique en forma indistinta a tales domicilios.

Los medios fehacientes de notificación –de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y en el artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (ambos aprobados por Resolución DGN N° 1484/2019)– son los que se detallan a continuación:

a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el interesado, el oferente y/o el contratista o proveedor.

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.

Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.

d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

e) Sitio Web oficial del Ministerio Público de la Defensa.

4. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO I del presente Pliego. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en los artículos 3 y 4 de dicho Pliego y 17 y 18 del "RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA".

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones, suspensiones o prórrogas de la fecha de apertura y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se notificarán, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a aquél interesado que efectuó la consulta, como así también a cualquiera de las direcciones que hayan constituido los restantes interesados en el formulario disponible en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa mencionado en el artículo 2º del presente Pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

5. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Quienes posean interés en integrar el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa deberán proporcionar, **en formato digital**, la información y documentación de respaldo prevista en el artículo 19 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, deberán constituir una dirección de correo electrónico y una dirección de correo postal a través del Anexo I del presente Pliego.

Los domicilios así constituidos se mantendrán hasta que sean modificados sea mediante una nueva presentación en el marco del procedimiento de selección o en el legajo del proveedor/a.

La falta de inscripción en el registro aludido no constituirá causal de desestimación de la oferta ni tampoco impedirá la adjudicación del requerimiento. El Departamento de Compras

FERNANDO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

y Contrataciones incorporará en dicho Registro a los/as oferentes que no se encuentren inscriptos/as.

Los/as oferentes que ya integren el registro deberán denunciar el número de legajo bajo el cual se encuentran inscriptos/as.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 "Presentación de Ofertas" del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Trámite Simplificado, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Art. 7), el presente pliego, el Pliego de especificaciones técnicas, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Toda la documentación, exceptuada la que se menciona en el párrafo siguiente, deberá ser presentada en SOPORTE DIGITAL (CD o DVD), el cual se encontrará identificado con el nombre del/la oferente y los datos de la licitación.

SOLO el Anexo II ("Planilla de Cotización") y el Anexo III ("Documentación Acompañada en Soporte Electrónico") del presente Pliego, deberán ser presentados en formato PAPEL.

Los/as oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa y que no presentasen el Anexo I del presente Pliego ("Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico"), se tendrán por domicilios constituidos aquellos consignados en su respectivo legajo.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA POR PARTE DEL/LA OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO). ASIMISMO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 2 LE ASIGNA A LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE EL FORMULARIO DISPONIBLE EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y/O A TRAVÉS DEL ANEXO I DEL PRESENTE PLIEGO—CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO—.

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO

El/La oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección de correo postal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una casilla de correo electrónico. Todas las comunicaciones que allí se cursen, en forma indistinta, tendrán el carácter de notificaciones fehacientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del presente pliego.

Para dar cumplimiento a este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el **Anexo I** del presente Pliego.



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

8. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en AFIP, o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello a efectos de que dentro del plazo perentorio de CINCO (5) días de la fecha en que fue celebrado el acto de apertura, el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017- que no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 53, inciso e) del Régimen de Compras del Ministerio Público de la Defensa y el artículo 26, inciso e) del pliego único de bases y condiciones generales del Ministerio Público de la Defensa.

Si el oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT. Dicha intimación deberá ser cumplida dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta en los términos del Artículo 76, inciso f) del Régimen para la adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa y 29, inc. f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa.

9. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 27.437 (COMPTE TRABAJO ARGENTINO) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

10. FORMA DE COTIZACION

La cotización se hará con indicación de precio unitario, precio total del renglón y precio total de la oferta expresada en letras y en números. Las ofertas se consignarán en pesos, con IVA incluido; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos. Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contentan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

La cotización deberá incluir un soporte por el período igual al de la contratación, a partir de la fecha de entrega del producto, mediante recepción definitiva.

Se deberá cotizar en la planilla identificada como Anexo II del presente.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de cuarenta (40) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales al inicial, en caso de que el/la oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento de cada plazo.

12. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION

La presente contratación **no requiere la constitución de garantía de oferta**, rigiéndose la constitución de las garantías de adjudicación por lo normado en el Art. 9 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales - Trámite Simplificado" (Resolución DGN N° 796/08, texto ordenado por Resolución DGN N° 856/11).

Los adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación".

FERNANDO C. LUGUZZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

En el caso de constituirse la garantía de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

IMPORTANTE: la garantía de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del/los oferente/s y las demás características de la/s oferta/s.

La notificación fehaciente del acto administrativo de adjudicación deberá realizarse en forma indistinta, a cualquiera de los domicilios constituidos mediante Anexo I, en los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y en los artículos 3 y 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados por Resolución DGN N° 1484-E/2019 y artículo 3 de este Pliego de Cláusulas Particulares.

En caso de cursarse la notificación fehaciente a la dirección de correo electrónica, deberá certificarse –por medio del órgano encargado de efectuar tal notificación– la constancia que emite el sistema.

14. CAPACITACION

Deberá incluirse una capacitación, para una cantidad no mayor a diez (10) usuarios/as, tal que permita utilizar el sistema adecuadamente contemplando capacitación para usuarios/as finales y para el mantenimiento del Sistema por profesionales informáticos.

El horario para la capacitación debe coordinarse y realizarse dentro del rango de 9:30 a 16:00 horas en el caso de tratarse de capacitaciones presenciales.

Se deberá entregar manuales (al menos en formato digital) con el contenido de la capacitación para posteriores consultas.

15. SOPORTE Y GARANTIA TÉCNICA

- a) Se deberá contar con un servicio básico de soporte por un período igual al de la contratación para evacuar consultas relacionadas con el uso, la operatoria y contemplar nuevas versiones del producto.
- b) Se deberá asignar una dirección de correo electrónico, un número de atención telefónico y un contacto para realizar los reclamos.
- c) El servicio de soporte técnico será brindado por una empresa establecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) El sistema contará con una garantía de buen funcionamiento por el período de duración del contrato. Esta comprenderá el servicio de corrección de bugs y errores funcionales de sistema que sean necesarias sin cargo alguno para este Ministerio Público.

16. DOCUMENTACION

- a) El adjudicatario deberá proveer la documentación técnica del producto.
- b) También la documentación (manuales) de operación de cada uno de los módulos.
- c) El Sistema debe disponer de ayudas en línea sensitivas al contexto.
- d) Toda la documentación se entregará en español, debiéndose entregar en formato electrónico editable, que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

17. RESPONSABILIDAD

El Ministerio Público de la Defensa deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a la ley de derechos de autor, a la ley de patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o ley de confidencialidad, siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, garantizando la total indemnidad o garantía al organismo contratante en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

En tal sentido, los oferentes/adjudicatarios serán responsables por las demandas judiciales que pudieran establecerse por el uso ilícito de marcas, patentes y/o derechos de autor perteneciente a terceros.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación

19. HORARIO Y LUGAR DE INSTALACION

Todos los trabajos de ser necesario serán realizados en la calle San Jose N° 374/80 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación telefónica con el Departamento de Informática a los teléfonos: 4124-3430/3408- correo electrónico: informatica@mpd.gov.ar en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, en cuanto a la entrega de material, en caso de ser autoinstalable, se tomará el lugar y horario indicado en el párrafo anterior.

Todos los gastos que demande la entrega en el lugar indicado (carga, descarga, estiba, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

20. PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El plazo de Ejecución de los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los productos deberá quedar completamente concluido en el término de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.

No se computarán en los plazos mencionados aquellos días correspondientes a los recesos judiciales ordinarios (Feria Judicial ordinaria).

21. DURACIÓN DEL CONTRATO

El mismo será por un término de doce (12) meses a partir de la finalización de los trabajos mencionados en la Cláusula 20 del presente Pliego, con opción a prórroga a favor de esta Defensoría General por igual periodo.

22. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCION DEFINITIVA

La recepción definitiva se otorgará dentro de un plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha de entrega de los bienes, y servicios adjudicados.

23. FACTURACION

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban encontrarse habilitados para contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) N° 4164-E/2017 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2° de la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 60 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo, se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados.
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura.

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 9/2015 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 36/2015 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art. 60 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

24. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad, sito en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

FERNANDO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A.- FUNCIONALIDADES GENERALES REQUERIDAS

1. Debe permitir el cálculo de la fecha en que un afiliado adquiere el derecho a Jubilación, el monto del primer haber jubilatorio, computo del derecho a un beneficio: ya sea de Jubilación Ordinaria, P.B.U., Jubilación por Edad Avanzada, Retiro Transitorio por Invalidez, Pensión, Prestación Anticipada por Desempleo, Jubilación Anticipada (Capitalización) y Base Jubilatoria. Según leyes 18.037, 18.038 y 24.24. Jubilación Docente entre otras.
2. Debe entregar un historial con la fecha de jubilación, edad, años de servicios efectivos y equivalentes, servicios por exceso de edad, servicios por declaración jurada y regularidad entre otras.
3. Para los reajustes de haberes debe determinar el importe del primer haber que le corresponde a una persona según sentencia judicial como también debe determinar la liquidación del importe total a pagar ya sea que los que se resuelvan sean de casos de afiliados en relación de dependencia, autónomos y mixtos, estos últimos otorgados ya sea por caja autónomos o por estado o industria y comercio; ya sea para jubilaciones como para pensiones.
4. Para realizar los cálculos de reajustes debe incluir los índices para calcular los reajustes conforme los fallos del caso Chocobar, Sixto Celestino; caso Bastero, caso Villanustre; caso Sánchez, María del Carmen; caso González, Elisa; caso Sirombra, Lucila; caso Rúa, Á. Héctor, caso Baudou, Osvaldo Jorge, caso Zagari, José María, caso Badaro, Adolfo Valentín; caso Pighin, Mario Héctor; caso Ortino, José Angel; caso Taladrid, Teolindo; caso Ponce, Américo Nicolás; caso Godoy, Santiago; caso Versetti, Livia María; caso García, Norma Concepción; caso Carutti, Myriam Guadalupe; caso Cirillo, Rafael; y además la confiscatoriedad, el tope del Art. 55, el descuento del Art. 9 Ley 24.463 y la resolución 23/04 S.S.S. y otros.
5. Para los casos de ejecución de sentencia debe permitir determinar cuál es el importe a liquidar por las diferencias entre los haberes percibidos y los haberes que se deberían haber pagado según sentencia judicial en un determinado período entre otras funcionalidades.

B.- INSTALACION

1. Debe contemplar la instalación del producto en estaciones de trabajo con sistema operativo Microsoft Windows 7, 8, 8.1 y 10 en todas sus versiones.
2. El software deberá ser compatible para arquitecturas de 32Bits y 64Bits.

C.- SEGURIDAD

1. Debe contar con acceso por usuario y clave y su correspondiente módulo de administración.
2. Deberá permitir, mínimamente los siguientes perfiles de usuarios operador de consulta y administrador.

D.- LICENCIAMIENTO

1. El producto deberá permitir su uso sin límite de usuarios y para 5 estaciones de trabajo PC con sistema operativo Microsoft Windows 7, 8, 8.1 y 10 en todas sus versiones.
2. El adjudicatario deberá proveer al MPD de todas las licencias que resulten necesarias para la operación integral del sistema en cuanto a los componentes adicionales para su funcionamiento para todos los servidores y clientes que se vean afectados en orden a la solución propuesta.
3. En caso de ofrecerse un producto que requiera otras licencias adicionales de cualquier tipo de producto de terceras partes, éstas deberán ser provistas por el adjudicatario, incluyendo el soporte y las actualizaciones por el período de duración del contrato.

FERNANDO A. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:.....

Tipo y Clase:.....

Modalidad:.....

Nº:.....

Ejercicio:.....

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en los artículos 17 y 18 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y en los artículos 3 y 4 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa" –ambos aprobados por Resolución DGN Nº 1484/2019.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

Calle....., Nº..... Piso.....,

Departamento....., de la Ciudad de....., Código Postal:

.....; Tel.:..... Dirección de correo electrónico:

Firma:.....

Aclaración:.....

Carácter:.....

Lugar y fecha:

CUIT del oferente:

Nº de Legajo del Registro de Proveedores del MPD:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPTE. DGN Nº 7604/2021 – CONTRATACION DIRECTA –TRÁMITE SIMPLIFICADO
Nº 24/2021

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICO	4 (CUATRO)	Licencias	Licencias e Instalación de un Software para cálculo previsional, para ser utilizado por Dependencias del Ministerio Público de la Defensa, por un período de doce (12) meses. Conforme Especificaciones Técnicas.-	\$	\$
TOTAL					\$

TOTAL DEL RENGLÓN

Son pesos(en letras)

Firma:

Aclaración:

Razón Social:

CUIT del oferente:

Teléfono:

FERNANDO G. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO III

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTACION ACOMPAÑADA EN SOPORTE ELECTRONICO

**(ART. 12, INC. B Y 19 INC. C.5 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA)**

Procedimiento de selección:.....
Tipo y Clase:.....
Modalidad:.....
Nº:.....
Ejercicio:.....
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

El/La que suscribe, con facultades suficientes para este acto, manifiesta en calidad de DECLARACION JURADA – y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información y documentación escaneada obrante en el dispositivo de almacenamiento electrónico acompañado con la oferta es copia fiel de los originales. Asimismo, en caso de eventuales requerimientos por parte del Ministerio Público de la Defensa, me comprometo a acompañar la documentación de respaldo que se requiera.

Firma:.....
Aclaración:.....
Carácter:.....
Lugar y fecha:
CUIT del oferente:
Nº de Legajo del Registro de Proveedores del MPD:

FERNANDO O. LEGUIZAMÓN
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta. Buenos Aires, 12
de MARZO de 2012



Dra. CAROLINA MAZZORIN
SECRETARÍA LETRADA

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 856/11 Buenos Aires, 05 de julio de 2011.



Expte DGN N° /2011

VISTO:

El artículo 51 de la Ley 24.946 Orgánica
del Ministerio; las Resoluciones DGN° 514/08, 796/08, 35/11, 230/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Administrador General solicita
se considere la necesidad de modificar el "Pliego de Bases y Condiciones
Generales para los Procedimientos de Contratación Directa mediante
Trámite Simplificado" aprobado por Resolución DGN N° 796/08 y la
Resolución DGN N° 514/08 que aprueba el "Procedimiento de
Contratación Directa por trámite Simplificado".

Que cabe destacar, que con fecha 28 de
febrero del corriente se ha emitido la Resolución DGN N° 230/11,
aprobandando el nuevo "Régimen para la Adquisición, Enajenación y
Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa".

Que en lo referente a la Contratación
Directa por Régimen Simplificado, las normas que regulan dicho
procedimiento son las Resoluciones DGN N° 514/08 y 796/08, remitiendo
las mismas al antiguo Régimen de Contrataciones.

Que en tal sentido, y a fin de adecuar las
normas vigentes al nuevo Régimen de Contrataciones aprobado por
Resolución DGN N° 230/11, procedería modificar las cláusulas 11 y 17 del
Anexo I a la Resolución DGN N° 796/08 que aprueba el Pliego de Bases y
Condiciones Generales para las Contrataciones Directas por Trámite

STELLA MARIS MARTÍNEZ
SECRETARÍA LETRADA

JAVIER LANCESTREMER
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta. Buenos Aires, 12
de MARZO de 2012

Dra. CAROLINA MAZZORIN
SECRETARÍA LETRADA

Simplificado y 14 del Anexo I de la Resolución DGN N° 514/08 que establece
el Procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado.

Que en ese contexto, procedería reemplazar en
dichas cláusulas, la cita al Decreto N° 5720/72 por la normativa vigente en
materia de contrataciones.

Que asimismo, procedería adecuar la cita a la
Dirección General de Contrataciones que se encuentra en la cláusula 16 in
fine del Anexo I a la Resolución DGN N° 796/08, de conformidad al nuevo
organigrama aprobado por Resolución DGN N° 35/11, el que suprime dicha
Dirección y transfiere las funciones de la misma al Departamento de Compras
y Contrataciones, pasando a depender dicho Departamento directamente de
la Administración General.

Que igual criterio procedería adoptar con la
Resolución DGN N° 514/08 en los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del Anexo,
reemplazando la cita a la "Dirección General de Contrataciones" por la cita al
"Departamento de Compras y Contrataciones".

Que en mérito a ello y considerando además que
por Resolución DGN N° 54/11 de fecha 13 de enero de 2011 se fijó el monto
de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) para el procedimiento de trámite
simplificado modificando de esa forma el Artículo 1 del Anexo a la
Resolución DGN N° 514/08, corresponde se fije un texto ordenado de las
Resoluciones DGN N° 786/08 y 514/08.

Que ha tomado la intervención que le compete la
Asesoría Jurídica.

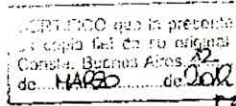
Que la presente Resolución se dicta en virtud de
las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 24.946.

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- MODIFICAR la cláusula Nro. 14 del
Anexo de la Resolución DGN N° 514/08 y las cláusulas Nros. 11 y 17 del
Anexo I a la Resolución DGN N° 796/08, reemplazando la cita al "Decreto

FERNANDO G. LEGUIZAMON
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Dr. CAROLINA MAZZORIN
PROFESORA LETRADA
Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

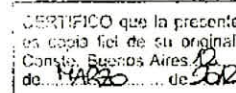
5720/72 - reglamentario del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad" por la "Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte", quedando redactadas de la siguiente manera: "14 - Normas supletorias: Serán de aplicación para todo aquello que no se halle previsto en el presente reglamento, las disposiciones de la Resolución DGN N° 230/11 -o la normativa que en el futuro se adopte- y las contenidas en las Cláusulas Generales y Particulares que conformen los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones para Trámite Simplificado"; "11- Recepción Definitiva: deberá intervenir la Comisión de Recepción Definitiva, conforme lo normado en la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte"; "17- Normativa aplicable: la presente contratación se rige por lo establecido en la Resolución DGN N° 514/08 "Procedimiento de Contratación Directa. Trámite Simplificado." Se aplica en forma supletoria la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte".

II.- MODIFICAR los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del Anexo a la Resolución DGN N° 514/08, reemplazando la cita a la "Dirección General de Contrataciones" por la cita al "Departamento de Compras y Contrataciones", quedando redactados de la siguiente manera: "Art. 3 -Verificación y Reserva del Crédito: La solicitud de gastos deberá ingresar al Departamento de Compras y Contrataciones que -previa caratulación como expediente- requerirá de la Dirección General de Administración la verificación del crédito existente y en su caso, la disposición de la reserva del mismo con el informe de estilo"; "Art. 4 -Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas: A continuación el Departamento de Compras y Contrataciones aprobará el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y autorizará el llamado. El Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir a las áreas técnicas del organismo, según la naturaleza del bien o servicio a contratar el asesoramiento para la elaboración de las especificaciones técnicas particulares."; "Art. 5-Invitaciones: El Departamento de Compras y Contrataciones publicará el llamado en la página WEB de la Defensoría General de la Nación e invitará a participar -por cualquier medio-, a un mínimo de tres (3) proveedores habituales, prestadores, productores, fabricantes, comerciantes o proveedores del rubro, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al vencimiento del plazo de presentación de ofertas. En el caso de obras, dicho plazo se ampliará a 5 (cinco) días hábiles. A esos fines podrá consultar la base de datos denominada SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que es administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones, la que funciona en el ámbito de la Jefatura

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA E.

JAVIER LANCASTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. CAROLINA MAZZORIN
PROFESORA LETRADA

de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional. En todos los casos, la contratación será puesta en conocimiento de la Unión Argentina de Proveedores del Estado -U.A.P.E.-. En el expediente administrativo se deberá dejar constancia de las invitaciones cursadas."; "Art. 8 -Apertura de Ofertas: En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las ofertas. En el acto, además estará presente un representante del área técnica correspondiente, según la naturaleza del bien o servicio que se necesite contratar y se labrará en forma inmediata un acta simple numerada, la cual deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: Fecha, hora y N° de contratación. Número de orden asignado a cada oferta. Nombre de los oferentes. Montos de las ofertas. Las observaciones que se formulen. Firma del responsable del Departamento de Compras y Contrataciones y del representante del área técnica presente."; "Art. 9 -Causales de Desestimación: Las ofertas serán desestimadas sin más trámite cuando: 1. no estén firmadas por el oferente. 2. estén escritas en lápiz. 3. tengan raspaduras o enmiendas en elementos esenciales y no hayan sido salvadas (en especial las referencias a precios, cantidad, plazo de mantenimiento de la adjudicación, plazo de entrega). Cuando las deficiencias advertidas no sean las taxativamente enumeradas en el párrafo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir -bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta-, en un plazo no mayor de 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la intimación, la regularización de aquellas."; "Art. 10 -Cuadro Comparativo de Ofertas: El Departamento de Compras y Contrataciones elaborará -una vez analizada y cumplimentada que sea la documentación faltante- un cuadro comparativo de las ofertas. De considerarlo necesario, y previo a la confección del cuadro comparativo, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar asesoramiento técnico sobre las ofertas recibidas, a las áreas técnicas pertinentes. Posteriormente y en un todo de acuerdo con el cuadro comparativo, preseleccionará la oferta más conveniente, pudiendo hacerlo con una sola oferta presentada y lo remitirá a la Administración General para su consideración y posterior giro a la Asesoría Jurídica a fin de proyectar el acto administrativo de adjudicación. Cuando se trate de la compra de un bien o contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá, en principio, como la oferta más conveniente, la de menor precio."; "Art. 11 -Adjudicación: Cumplimentados que sean exhaustivamente todos los recaudos antes enunciados, la Administración General por acto administrativo aprobará el procedimiento, y adjudicará la contratación debiendo remitir el expediente al Departamento de Compras y Contrataciones para que emita la/las Orden/es de Compra. Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse el anuncio respectivo en el Boletín Oficial por el lapso de un (1) día, incluyendo -como mínimo- los siguientes datos: número de la contratación, organismo contratante, objeto, precio y nombre del contratista. Adicionalmente podrán publicarse los anuncios en el sitio de Internet oficial

FERNANDO G. LEGUIZAMON
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Conste. Buenos Aires, 13 de Mayo de 2012.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Dra. CAROLINA MAZZORIN
SECRETARÍA LEYTRADA

del Ministerio Público de la Defensa. Lo previsto en este artículo no impide la publicidad adicional en otros medios de comunicación.”.

III.- MODIFICAR la cláusula Nro. 16 in fine del Anexo I a de la Resolución DGN N° 796/08, reemplazando la cita a la “Dirección General de Contrataciones” por la cita al “Departamento de Compras y Contrataciones”, quedando redactada de la siguiente manera: “16- Pliegos de Bases y Condiciones: el presente Pliego, así como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rijan cada contratación por trámite simplificado podrán consultarse en la página web de la Defensoría General de la Nación, www.mpd.gov.ar, Administración General, Departamento de Compras y Contrataciones.”

IV.- DISPONER la confección de un texto ordenado del “Procedimiento de Contratación Directa Trámite Simplificado” aprobado por Resolución DGN N° 514/08 y del “Pliego de Bases y Condiciones Generales Trámite Simplificado” aprobado por Resolución DGN N° 796/08, los que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente, adoptando las modificaciones operadas por las Resoluciones DGN N° 53/11, 54/11 y 230/11.

V.- REMITASE copia a la Dirección de Administración a los fines pertinentes.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
SECRETARÍA LEYTRADA

JAVIER LANCESTRÉMERE
SECRETARIO LEYTRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Conste. Buenos Aires, 13 de Mayo de 2012.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Dra. CAROLINA MAZZORIN
SECRETARÍA LEYTRADA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
TRAMITE SIMPLIFICADO. (Resolución DGN N° 514/08)
Texto ordenado según Resolución DGN N° 856/11.

Art. 1

Monto estimado del Contrato

Las contrataciones podrán gestionarse por trámite simplificado, siempre que el monto estimado del contrato sea de hasta Pesos cuarenta mil (\$40.000).

Art. 2

Solicitud de Gastos

Toda solicitud de gastos para adquirir bienes o contratar servicios deberá requerirse en forma escrita, y estar suscripta por los titulares de las dependencias, y cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) identificación del bien o servicio;
- 2) fundamentación de la necesidad de la contratación;
- 3) enunciar las cantidades requeridas y especificaciones técnicas;
- 4) fundamentar costo estimado;
- 5) indicar el lugar y el plazo de entrega o prestación;

Art. 3

Verificación y Reserva del Crédito

La solicitud de gastos deberá ingresar en el Departamento de Compras y Contrataciones que -previa caratulación como expediente- requerirá de la Dirección General de Administración la verificación del crédito existente y en su caso, la disposición de la reserva del mismo con el informe de estilo.

Art. 4

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
A continuación el Departamento de Compras y Contrataciones aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y autorizará el llamado. El Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir a las áreas técnicas del organismo, según la naturaleza del bien o servicio a contratar el asesoramiento para la elaboración de las especificaciones técnicas particulares.

Art. 5

Invitaciones

El Departamento de Compras y Contrataciones publicará el llamado en la página WEB de la Defensoría General de la Nación e invitará a participar — por cualquier medio — a un mínimo de tres (3) proveedores habituales, prestadores, productores, fabricantes, comerciantes o proveedores del rubro, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al vencimiento del plazo de presentación de ofertas. En el caso de obras, dicho plazo se ampliará a 5 (cinco) días hábiles. A esos fines podrá consultar la base de datos denominada SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que es administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones, la que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional. En todos los casos, la contratación será puesta en conocimiento de la Unión Argentina Proveedores del Estado —U.A.P.E.— En el expediente administrativo se deberá dejar constancia de las invitaciones cursadas.

Art. 6

Contenido de la Invitación

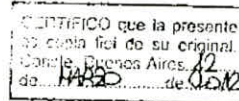
La invitación deberá contener:

JAVIER LANCESTRÉMERE
SECRETARIO LEYTRADO

USO OFICIAL

USO OFICIAL

ANEXO I LEGITIMACION
Subsecretaría Administrativa
Departamento General de la Nación



[Firma]
Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARÍA LETRADA

- a) Nombre del organismo: Ministerio Público de la Defensa —Defensoría General de la Nación.
- b) Tipo, objeto y número de la contratación
- c) Número de expediente
- d) Lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y fecha de realización del acto de apertura
- e) Lugar de retiro de pliegos.

Art. 7 Ofertas

Las ofertas se recibirán en original, en sobre cerrado, hasta el día, hora y lugar indicados para la apertura.
Deberá cobzarse en pesos, con IVA incluido.
Los precios ofertados deberán incluir mano de obra, y la provisión de todos los elementos necesarios, materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga, como así también los seguros de trabajo del personal asignado.
Los oferentes deberán informar N° de Clave Única de Identificación Tributaria —CUIT—.

Art. 8 Apertura de Ofertas

En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las ofertas. En el acto, además estará presente un representante del área técnica correspondiente, según la naturaleza del bien o servicio que se necesite contratar y se labrará en forma inmediata un acta simple numerada, la cual deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
Fecha, hora y N° de contratación.
Número de orden asignado a cada oferta.
Nombre de los oferentes.
Montos de las ofertas.
Las observaciones que se formulen.
Firma del responsable del Departamento de Compras y Contrataciones y del representante del área técnica presente.

Art. 9 Causales de Desestimación

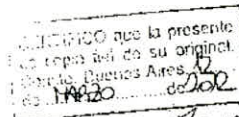
Las ofertas serán desestimadas sin más trámite cuando:

1. no estén firmadas por el oferente.
2. estén escritas en lápiz.
3. tengan raspaduras o enmiendas en elementos esenciales y no hayan sido salvadas (en especial las referencias a precios, cantidad, plazo de mantenimiento de la adjudicación, plazo de entrega).

Cuando las deficiencias advertidas no sean las taxativamente enumeradas en el párrafo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir —bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta—, en un plazo no mayor de 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la intimación, la regularización de aquellas.

Art. 10 Cuadro Comparativo de Ofertas

El Departamento de Compras y Contrataciones elaborará —una vez analizada y cumplimentada que sea la documentación faltante— un cuadro comparativo de las ofertas. De considerarlo necesario, y previo a la confección del cuadro comparativo, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar asesoramiento técnico sobre las ofertas recibidas, a las áreas técnicas pertinentes.
Posteriormente y en un todo de acuerdo con el cuadro comparativo, preseleccionará la oferta más conveniente, pudiendo hacerlo con una sola oferta presentada y lo remitirá a



[Firma]
Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARÍA LETRADA



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

la Administración General para su consideración y posterior giro a la Asesoría Jurídica a fin de proyectar el acto administrativo de adjudicación.
Cuando se trate de la compra de un bien o contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá, en principio, como la oferta más conveniente, la de menor precio.

Art. 11 Adjudicación

Cumplimentados que sean exhaustivamente todos los recaudos antes enunciados, la Administración General por acto administrativo aprobará el procedimiento, y adjudicará la contratación debiendo remitir el expediente al Departamento de Compras y Contrataciones para que emita la/s Orden/es de Compra.
Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse el anuncio respectivo en el Boletín Oficial por el lapso de un (1) día, incluyendo —como mínimo— los siguientes datos: número de la contratación, organismo contratante, objeto, precio y nombre del contratista. Adicionalmente podrán publicarse los anuncios en el sitio de Internet oficial del Ministerio Público de la Defensa. Lo previsto en este artículo no impide la publicidad adicional en otros medios de comunicación.

Art. 12 Garantía

El adjudicatario deberá presentar la garantía de adjudicación de 15% del monto total que le fuera adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días de la recepción de la Orden de Compra, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Pagaré a la vista suscripto por el adjudicatario o su representante legalmente autorizado.
- b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Defensoría General de la Nación.
- d) En cheque certificado.

Art. 13 Devolución de garantías

Los adjudicatarios deberán proceder a retirar la garantía dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes o servicios contratados. De no ser retirada la garantía en el plazo antes indicado será destruida sin necesidad de intimación previa al adjudicatario. En caso de tratarse de efectivo, el monto será ingresado a la cuenta del Tesoro Nacional.

Art. 14 Normas supletorias

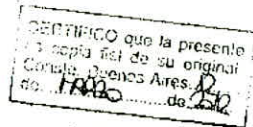
Serán de aplicación para todo aquello que no se halle previsto en el presente reglamento, las disposiciones de la Resolución DGN N° 230/11 - o la normativa que en el futuro se adopte - y las contenidas en las Cláusulas Generales y Particulares que conformen los respectivos pliegos de Bases y Condiciones para Trámite Simplificado.

[Firma]
STELLA MARIS MARTINEZ

[Firma]
JAVIER LANCFSTREMER
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

USO OFICIAL

CRINA ALONSO LEGUIZAMON
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA DE TRABAJO

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES TRÁMITE SIMPLIFICADO (Resolución DGN N° 796/08) Texto ordenado según Resolución DGN N° 856/11.

1- **Presentación de ofertas:** las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora fijados para la apertura, en un sobre cerrado, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José N° 331/3, 2° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas. En el sobre se deberá indicar el número de contratación, el número de expediente, y la fecha y hora de apertura.

2- **Formalidad de las ofertas:** las propuestas deberán estar firmadas en original en todas sus hojas por el oferente o su representante legalmente autorizado.

3- **Domicilio especial:** el oferente deberá constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen.

4- **Cotización:** la cotización se hará por renglón, con indicación de precio unitario, precio total del renglón y precio total de la oferta. Las ofertas se consignarán en pesos, con I.V.A. incluido. Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios, materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga; necesarios para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria, como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

5- Los oferentes deberán informar su número de Clave Única de Identificación Tributario -C.U.I.T.-.

6- Serán desestimadas sin más trámite las ofertas que no estén firmadas por el oferente o su representante legal, estén escritas en lápiz, o tengan raspaduras o enmiendas en elementos esenciales y no hayan sido salvadas.

7- **Documentación:** El oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Acreditación del cargo del firmante.

- Copia del Poder que acredite la personería del firmante de la oferta, si ésta no surgiera de la documentación requerida en el punto anterior.

8- **Mantenimiento de oferta:** los oferentes deberán mantener su oferta por el término de cuarenta (40) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

9- **Garantías:**

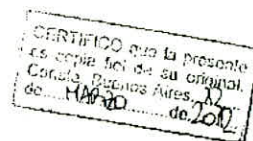
- **Garantía de oferta:** para la presente contratación no se requiere la presentación de garantía de oferta.

- **Garantía de adjudicación:** dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá ingresar en la DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN, -Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José N° 331/3, 2° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas- la GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN, correspondiente al 15% (quince por ciento) del valor total adjudicado.

La garantía de adjudicación deberá constituirse en alguna de estas formas a opción del adjudicatario:

a) Pagaré a la vista suscripto por el adjudicatario o su representante legalmente autorizado.

b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA DE TRABAJO



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

c) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle San José N° 331/3, 2° piso, C.A.B.A., acompañando a la oferta el recibo correspondiente.

d) En cheque certificado.

La garantía deberá ser extendida a nombre de la Defensoría General de la Nación y deberá indicar el N° de Expediente y N° de Contratación. Será sin término de validez y garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Devolución de la garantía: los adjudicatarios deberán proceder a retirar la garantía dentro de los seis meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes o servicios contratados o última recepción, para el caso de entregas parciales.

A tales fines, el oferente o su representante debidamente autorizado deberán concurrir a la Tesorería de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle San José N° 331/3, 2° piso.

Cumplido el plazo de seis meses y en los casos en que los oferentes o sus representantes no hayan retirado la misma, la Defensoría General de la Nación podrá proceder a destruir dicho documento, sin necesidad de intimación previa al adjudicatario.

En caso de tratarse de efectivo o de cheque certificado, el monto será ingresado a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, previa notificación fehaciente al adjudicatario.

10- **Personal:** En los casos que se contrate la realización de trabajos, dentro de los dos (2) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

11- **Recepción Definitiva:** deberá intervenir la Comisión de Recepción Definitiva, conforme lo normado en la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte.

12- **Forma de pago:** el pago se realizará mediante cheque o acreditación bancaria, dentro de los treinta días (30 días) de recibida la factura, y una vez labrada el Acta de

Recepción Definitiva.

13 - **Facturas:** se deberá tener en cuenta que las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente en Administración Federal de Ingresos Públicos. Las mismas deberán expresarse en pesos, no siendo válida cualquier equivalencia en otra moneda.

Deberá consignarse en las mismas:

- Fecha y número de la orden de compra
- Número de expediente
- Fecha y número de los remitos de entrega, y agregado de los mismos debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- Importe total bruto de la factura.
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder.
- Monto neto de la factura.

Las facturas serán presentadas en la Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en el segundo piso del edificio de la Av. Callao N° 970, C.A.B.A.

Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado, a las ganancias y a la Seguridad Social. Por ello el

ENRIQUE LEGUIZAMON
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación

USO OFICIAL

PLIEGO que la presente
se copia del original
de la Defensoría General de la Nación
de 14/10/03 de 2003

Dña CAROLINA MAZZORIN
PROFESORA LETRADA

adjudicatario, en el caso de poseer exclusiones en las retenciones, deberá anexarlas a la factura correspondiente.

Los adjudicatarios que revistan el carácter de agentes de retención de I.V.A. deberán acreditar dicha situación. En caso de corresponder se deberá agregar la nota indicada en el punto 2 del Inc. k del anexo II de la Res. 830/00 de la A.F.I.P.

En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 18/97 y sus modificatorias y complementarias.

A efectos de su posición ante el Impuesto al Valor Agregado este Ministerio Público reviste el carácter de sujeto "EXENTO", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. N° 1415/03

14- **Plazos:** Cuando no se aclare lo contrario, los plazos aludidos en el presente pliego, se contarán en días hábiles administrativos.

15- **Plazo de Entrega:** en el caso de que en las Cláusulas Particulares no se fije un plazo de entrega, los oferentes deberán indicar el plazo de entrega de los elementos cotizados. De no indicarse plazo alguno, se considerará que el mismo es de quince (15) días.

16- **Pliegos de Bases y Condiciones:** el presente Pliego, así como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rijan cada contratación por trámite simplificado podrán consultarse en la página web de la Defensoría General de la Nación, www.mpd.gov.ar, Administración General, Departamento de Compras y Contrataciones.

17- **Normativa aplicable:** la presente contratación se rige por lo establecido en la Resolución DGN N° 514/08 "Procedimiento de Contratación Directa. Trámite Simplificado." Se aplica en forma supletoria la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte.

18- **Consultas:** los interesados podrán evacuar cualquier tipo de consultas en la Defensoría General de la Nación — Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13:00 y de 13:20 a 16:00 hs. - TE: 124-0647/124-0650/51.

STELLA MARIE MARTINEZ

JUAN CARLOS STREMER
PROFESOR LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

LEONARDO LEGUIZAMON
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación